



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2003/L.39
8 de agosto de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
55º período de sesiones
Tema 4 del programa

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

**Sr. Bengoa, Sr. Chen Shiqiu, Sr. Decaux, Sr. Dos Santos Alves, Sr. Guissé,
Sra. Koufa, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sra. Rakotoarisoa,
Sr. Rodríguez Cuadros, Sr. Sattar, Sr. Weissbrodt,
Sr. Yimer y Sr. Yokota: proyecto de resolución**

2003/... El Foro Social

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos y la indivisibilidad, la interdependencia y la relación existente entre los derechos económicos, sociales y culturales, por un lado, y los derechos civiles y políticos, por otro,

Recordando también los informes y estudios sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales presentados a la Subcomisión y a la Comisión de Derechos Humanos por varios relatores especiales, en particular el Sr. Danilo Türk, el Sr. Asbjørn Eide, el Sr. Mustapha Mehedi, el Sr. Leandro Despouy, el Sr. El-Hadji Guissé, el Sr. Joseph Oloka-Onyango, la Sra. Deepika Udagama, el Sr. David Weissbrodt y el Sr. José Bengoa,

Recordando además la resolución 1999/53, de 27 de abril de 1999, y la decisión 2000/107, de 26 de abril de 2000, de la Comisión de Derechos Humanos, y las resoluciones de la Subcomisión 1999/10, de 25 de agosto de 1999, 2000/6, de 17 de agosto de 2000, 2001/24, de 16 de agosto de 2001 y 2002/12, de 14 de agosto de 2002, relativas a la creación de un foro para los derechos económicos, sociales y culturales que se denominaría el Foro Social,

Acogiendo con satisfacción la decisión 2001/103 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2001, por la que autorizó a la Subcomisión a celebrar el Foro Social durante su 53º período de sesiones, y la decisión 2003/107, de 22 de abril de 2003, por la que recomendó al Consejo Económico y Social que autorizase a la Subcomisión a convocar un foro anual entre períodos de sesiones acerca de los derechos económicos, sociales y culturales, que se denominaría "el Foro Social", durante dos días y en unas fechas que permitieran la posible participación de diez miembros de la Subcomisión, y que el Consejo autorizase también la provisión de todos los medios necesarios para la preparación de esa reunión y la prestación de servicios a la misma, y la resolución 2003/... del Consejo, de 23 de julio de 2003,

Recordando la celebración de la reunión del grupo preparatorio del Foro Social durante el 53º período de sesiones y la primera reunión antes del 54º período de sesiones de la Subcomisión, en las que los participantes reconocieron unánimemente la necesidad de un nuevo proceso/mecanismo en el sistema de las Naciones Unidas que contara con una amplia participación y que reflejara la actual estructura de la sociedad internacional,

Teniendo en cuenta los nuevos desafíos de la globalización, de los cambios en el orden internacional y de la aparición de nuevos agentes y entidades en los sectores económico y financiero internacionales, regionales y nacionales,

Considerando la necesidad de escuchar a las personas más vulnerables y a sus defensores, y garantizar una participación significativa y efectiva de aquellos a quienes no se escucha, y de celebrar un diálogo constructivo con los funcionarios de las instituciones internacionales y los representantes gubernamentales,

Teniendo presente que la reducción de la pobreza sigue siendo un imperativo ético y moral de la humanidad, que se basa en el respeto de la dignidad humana, y especialmente la reducción de la pobreza en las zonas rurales, y tomando nota de que el Secretario General en su declaración

ante el Consejo pronunciada el 30 de junio de 2003, en la serie de sesiones de alto nivel, dijo que el desarrollo rural era acertadamente el tema de esa serie de sesiones, ya que tres cuartas partes de la población más pobre del mundo, definida cómo las personas que viven con un dólar o menos al día, residían en las zonas rurales, y que unos 900 millones de ellas se ganaban precariamente su vida con la agricultura y otras actividades rurales,

Teniendo en cuenta que para luchar contra la pobreza se necesita una perspectiva de derechos humanos, en particular en lo que respecta a los derechos de las poblaciones rurales, los campesinos y las comunidades de pastores y pescadores,

1. *Expresa su satisfacción* por la decisión 2003/107 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2003, y la decisión 2003/... del Consejo Económico y Social, de 23 de junio de 2003, por las que se autoriza la convocatoria de un foro social anual entre períodos de sesiones;
2. *Reitera* su decisión de que el Foro Social se reúna todos los años con el siguiente mandato:
 - a) Intercambiar información acerca del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y su relación con el proceso de globalización;
 - b) Seguir de cerca las situaciones de pobreza y miseria en todo el mundo, teniendo en cuenta que representan una denegación completa y permanente de los derechos humanos;
 - c) Proponer normas e iniciativas jurídicas, directrices y otras recomendaciones para su examen por la Comisión de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas;
 - d) Seguir de cerca la aplicación de los acuerdos alcanzados en las principales conferencias mundiales y en la Cumbre del Milenio, y hacer aportaciones a las próximas reuniones internacionales importantes y al examen de las cuestiones relacionadas con el mandato del Foro Social;

3. *Recomienda* que el Foro Social aborde, entre otros, los temas siguientes:
 - a) La interacción entre los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales, por otro;
 - b) La relación entre la pobreza, la pobreza extrema y los derechos humanos en un mundo globalizado;
 - c) El efecto de las políticas económicas, financieras y comerciales internacionales sobre la distribución de los ingresos, y las consecuencias resultantes para la igualdad y la no discriminación en los planos nacional e internacional;
 - d) El análisis de las decisiones internacionales que repercutan en los recursos básicos de la población, y, en particular, las que afecten el disfrute del derecho a tener alimentos suficientes, así como los derechos a la educación, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a una vivienda decente y a un nivel de vida adecuado;
 - e) El análisis de los efectos de las políticas económicas, comerciales y financieras internacionales en los grupos vulnerables, especialmente las minorías, los pueblos indígenas, los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas internamente, las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas afectadas por el VIH/SIDA, los discapacitados y otros sectores sociales afectados por tales medidas;
 - f) Las repercusiones de la cooperación internacional para el desarrollo pública y privada, multilateral y bilateral, en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;
 - g) El seguimiento de la aplicación de los acuerdos alcanzados en las conferencias mundiales y las reuniones internacionales en la cumbre, en particular la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague, y en otros organismos internacionales, acerca del nexo entre las cuestiones económicas, comerciales y financieras y el pleno ejercicio de los derechos humanos, inclusive los derechos económicos, sociales y culturales;
 - h) Los indicadores sociales y económicos y su papel en lo concerniente al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;

4. *Decide* que la próxima reunión entre períodos de sesiones del Foro Social se celebre en Ginebra el 20 y 21 de mayo de 2004 y que tenga como tema "La pobreza rural, el desarrollo y los derechos de los campesinos y otras comunidades rurales";

5. *Pide* al Sr. José Bengoa que prepare para el próximo Foro Social un documento de trabajo sobre la pobreza rural, el desarrollo rural y los derechos de los campesinos y otras comunidades rurales y demás cuestiones conexas, y que coordine la preparación de esa reunión con el Secretario General;

6. *Decide* invitar a participar en el Foro Social a organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social y otras organizaciones no gubernamentales de fuera de Ginebra, y, en particular, agentes recientemente aparecidos tales como grupos más pequeños y asociaciones rurales en el Sur, organizaciones de base, organizaciones de campesinos y agricultores y sus asociaciones nacionales e internacionales, asociaciones de pastores, organizaciones de pescadores y de mujeres, organizaciones de voluntarios, asociaciones juveniles, organizaciones comunitarias, sindicatos y asociaciones de trabajadores, representantes del sector privado, organismos de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo;

7. *Invita* a las entidades y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a relatores especiales y expertos independientes, organizaciones no gubernamentales, estudiosos, sindicatos y asociaciones de trabajadores a que participen en el Foro Social y le presenten estudios;

8. *Invita* a los gobiernos a que participen en el Foro Social con delegaciones integradas por especialistas en políticas rurales, planificación social y, en particular, programas internacionales de cooperación;

9. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que procure medios eficaces para garantizar la celebración de consultas, incluso por medios electrónicos, con las organizaciones de los más vulnerables acerca del tema seleccionado para el examen en el Foro Social, en particular videoconferencias durante marzo y abril de 2004, para preparar la reunión;

10. *Invita* al Foro Social a que le presente, en su 56º período de sesiones, un informe separado que contenga un resumen amplio y detallado de los debates;

11. *Invita asimismo* al Foro Social a que le presente, en su 56º período de sesiones, recomendaciones, inclusive proyectos de resolución;

12. *Invita* a la Comisión de Derechos Humanos a que considere la posibilidad de establecer un fondo voluntario para facilitar la participación en el Foro Social de grupos de base y de organizaciones análogas que estén en situación desfavorecida;

13. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para difundir información sobre el Foro Social, que invite a las personalidades y las organizaciones pertinentes al Foro Social, que prepare las dos videoconferencias antes del Foro Social y que tome todas las medidas prácticas necesarias para el éxito de esta iniciativa.
